



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría Tercera de Familia

RESOLUCIÓN No 034 10 DE MARZO DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DEL SEÑOR SNEYDER TORRES ALARCON, IDENTIFICADO CON C.C. NO 1.094.904.745 DE ARMENIA QUINDÍO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAN

La comisaria tercera de familia en uso de sus facultades jurídicas contempladas en la ley 2097 del 2021.

CONSIDERANDO

El día 29 de Julio de 2025, mediante solicitud presentada por la señora KRISTILVERONICA COLORADO GUTIERREZ; identificada con C.C. No 41.957.683 de Armenia Quindío, actuando en nombre del menor SANTIAGO TORRES COLORADO, identificado con el registro civil de nacimiento indicativo serial No. 50839147 y NIUP 1.030.101.814 expedida en Armenia (Quindío), expone ante este Despacho mediante escrito; que el Señor SNEYDER TORRES ALARCON; identificado con C.C. No 1.094.904.745 de Armenia Quindío, NO cumplió con el pago de las cuotas alimentarias pactadas en audiencia realizada en este Despacho, desde el mes de agosto del año 2016 hasta la fecha, fijadas mediante acuerdo de conciliación en la Comisaria tercera de Familia – acta No.496 del 2 de agosto de 2016, en el cual se impone una cuota alimentaria mensual de noventa mil pesos M/c. (\$90.000); por consiguiente, solicita se disponga la inscripción del señor SNEYDER TORRES ALARCON en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-, por encontrarse en mora en el pago de las cuotas alimentarias en favor del menor SANTIAGO TORRES COLORADO.

Que el Despacho de la Comisaria tercera de familia se remitió al acta suscrita mes de agosto del año 2016. donde se evidencio lo que se estableció en el acta:

“Que El Señor SNEYDER TORRES ALARCON; identificado con C.C. No 1.094.904.745 de Armenia Quindío, aportara una cuota de alimentos por valor noventa mil pesos M/c. (\$90.000), cuota que se entregaría personalmente a la Señora KRISTILVERONICA COLORADO GUTIERREZ; identificada con C.C. No 41.957 683 de Armenia Quindío. Esta cuota alimentaria aumentaría con el porcentaje que se incrementara el salario mínimo”.

Que la señora KRISTILVERONICA COLORADO GUTIERREZ; anexó un estado de cuenta donde indica que la suma que el progenitor adeuda por concepto de alimentos y demás gastos asciende a la suma aproximada de trece millones de pesos para la fecha de radicada la demanda y actualizados y verificados esos datos por el área encargada en esta Comisaria; a la fecha arrojan la suma de dieciocho millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$18.543.865,00) correspondiente a la cuota de alimentos, ropa, gastos escolares a favor del menor SANTIAGO TORRES COLORADO, identificado con el registro



Nit: 890000464-3

Secretaria de Gobierno y Convivencia
Comisaria Tercera de Familia

civil de nacimiento indicativo serial No. 50839147 y NIUP 1.030.101.814 expedida en Armenia (Quindío), cuota alimentaria y gastos adicionales, que se adeuda desde el mes de octubre del año 2016 hasta hoy.

Que una vez este despacho tiene conocimiento del valor total adeudado por concepto de la obligación a favor del menor SANTIAGO TORRES COLORADO; se ordenó mediante auto de fecha 04 de agosto del 2025; fijar fecha para audiencia y correr traslado de las actuaciones al Señor SNEYDER TORRES ALARCON mediante SG-PGO-SJC No 1212 de agosto del 2025.

Que el día veintidós (22) de agosto del 2025; este despacho emitió acta de no comparecencia del Señor SNEYDER TORRES ALARCON para rendir descargos en la fecha programada para que se acercara a la Comisaria con el propósito correr traslado e informar del motivo de la demanda y garantizar el derecho a la contradicción y defensa por parte del solicitado, igualmente se evidencia oficio de traslado enviado mediante correo por medio de la señora KRISTILVERONICA COLORADO GUTIERREZ; toda vez que no ha sido posible

Que día doce de agosto del 2025; se le da continuidad al proceso toda vez que el solicitado no se hizo presente a rendir descargos; El señor SNEYDER TORRES ALARCON, a quien el despacho requería para ponerlo en contexto del motivo por el cual era llamado a rendir versión libre en la Comisaria tercera de Familia de la Ciudad de Armenia; igualmente se le debía indicar que "El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios"

LIQUIDACIÓN A FAVOR DEL MENOR SANTIAGO TORRES COLORADO						
AÑO	MESES NO CANCELADOS	NUMERO DE MESES	CUOTA ALIMENTARIA / MES	INCREMENTO POR MORA	TOTAL VALOR MORATORIO	TOTAL VALOR CUOTA
2016	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	3	\$ 90.000	0,50%	\$ 450,00	\$ 271.350,00
2017	ENERO . FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - COTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	12	\$ 90.000	0,50%	\$ 450,00	\$ 1.085.400,00



Nit: 890000464-3

Secretaria de Gobierno y Convivencia
Comisaria Tercera de Familia

2018	ENERO . FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - COTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	12	\$ 96.000	0,50%	\$ 480,00	\$ 1.157.760,00
2019	ENERO . FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - COTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	12	\$ 102.287	0,50%	\$ 511,44	\$ 1.233.581,22
2020	ENERO . FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - COTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	12	\$ 109.287	0,50%	\$ 546,44	\$ 1.318.001,22
2021	ENERO . FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - COTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	12	\$ 113.678	0,50%	\$ 568,39	\$ 1.370.956,68
2022	ENERO . FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - COTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	12	\$ 124.700	0,50%	\$ 623,50	\$ 1.503.882,00



Nit: 890000464-3

Secretaria de Gobierno y Convivencia
Comisaria Tercera de Familia

2023	ENERO . FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - COTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	12	\$ 145.375	0,50%	\$ 726,88	\$ 1.753.222,50
2024	ENERO . FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - COTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	12	\$ 163.736	0,50%	\$ 818,68	\$ 1.974.656,16
2025	ENERO . FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - COTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	12	\$ 180.187	0,50%	\$ 900,94	\$ 2.173.055,22
2026	ENERO . FEBRERO	2	\$ 200.000	0,50%	\$ 1.000,00	\$ 402.000,00
TOTAL CUOTA ALIMENTARIA						\$14.243.865,00
2016	MUDAS DE ROPA	1	\$ 100.000		\$ 100.000	\$ 100.000
2017	MUDAS DE ROPA	2	\$ 100.000		\$ 200.000	\$ 200.000
2018	MUDAS DE ROPA	2	\$ 100.000		\$ 200.000	\$ 200.000
2019	MUDAS DE ROPA	2	\$ 100.000		\$ 200.000	\$ 200.000
2020	MUDAS DE ROPA Y UTILES ESCOLARES	2	\$ 300.000		\$ 600.000	\$ 600.000
2021	MUDAS DE ROPA Y UTILES ESCOLARES	2	\$ 300.000		\$ 600.000	\$ 600.000
2022	MUDAS DE ROPA Y UTILES ESCOLARES	2	\$ 300.000		\$ 600.000	\$ 600.000
2023	MUDAS DE ROPA Y UTILES ESCOLARES	2	\$ 300.000		\$ 600.000	\$ 600.000



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaria Tercera de Familia

2024	MUDAS DE ROPA Y UTILES ESCOLARES	2	\$ 300.000	\$ 600.000
2025	MUDAS DE ROPA Y UTILES ESCOLARES	2	\$ 300.000	\$ 600.000
TOTAL, MUDAS DE ROPA Y UTILES ESCOLARES				\$ 4.300.000,00

Intereses

moratorios de la
deuda general

\$ 1.507.076.27

TOTAL, GENERAL DE LA DEUDA	\$ 18.543.865,00
----------------------------	------------------

NORMATIVIDAD

La ley 2097 de 2021 en su:

“ARTÍCULO 3°. Procedimiento para inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El acreedor de alimentos deberá solicitar el registro ante el juez y/o funcionario que conoce o conoció del proceso y/o de alimentos quien, previo a ordenar la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, deberá correr traslado de la solicitud al deudor alimentario que se reputa en mora por cinco (5) días hábiles, al término de los cuales resolverse sobre la procedencia o no de la misma, con fundamento en la existencia o no de una justa causa. La decisión del juez y/o funcionario podrá ser objeto del recurso de reposición quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para resolverlo.”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDER a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) del señor SNEYDER TORRES ALARCON; identificado con C.C. No 1.094.904.745 de Armenia Quindío, que impone esta resolución, una vez ejecutoriada,

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) del señor SNEYDER TORRES ALARCON; identificado con C.C. No 1.094.904.745 de Armenia Quindío; en calidad de padre del menor SANTIAGO TORRES COLORADO, identificado con el registro civil de nacimiento indicativo serial No. 50839147 y NIUP 1.030.101.814 expedida en Armenia (Quindío); por adeudar la suma de dieciocho millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$18.543.865,00), en razón a que en ningún momento presento



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría Tercera de Familia

prueba alguna que contradijera lo solicitado por la Señora KRISTILVERONICA COLORADO GUTIERREZ. identificada con C.C. No 41.957.683 de Armenia Quindío; en calidad de acreedora de esta obligación alimentaria fijada en ACTA DE CONCILIACION nro 496 del 2016; emanada por la Comisaría tercera de familia de Armenia Quindío .

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución por medio más idóneo al Señor SNEYDER TORRES ALARCON; identificado con C.C. No 1.094.904.745 de Armenia Quindío y a la Señora KRISTILVERONICA COLORADO GUTIERREZ. identificada con C.C. No 41.957.683 de Armenia Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar esta Resolución en la página Web de la Alcaldía Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento al inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 del 2011, durante los 10 días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011, durante los 10 días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia Q, a los diez (10) días del mes de MARZO del 2026.


SANDRA PATRICIA ZAMORA PERDOMO
Comisaría Tercera de Familia

Proyectó: - Ximena Osorio Varela Comisaría Tercera de Familia
Elaboró: - Ximena Osorio Varela Comisaría Tercera de Familia- Comisaría Tercera de Familia
Revisó: Sandra Patricia Zamora - Comisaría Tercera de Familia

Secretaría de Gobierno y Convivencia - Comisaría tercera de familia, Armenia Quindío.
Barrio Cañas Gordas Manzana 11 casa 09 - Correo:
Electrónico: comfam3@armenia.gov.co -
Teléfono: Celular 3189245552